

Leída el acta de la anterior, y encontrándola conforme el Ayuntamiento, fue aprobada en votación unánime.

Se dió cuenta del contenido de los Boletines Oficiales números del ciento sesenta y cuatro al ciento sesenta y nueve, ambos inclusive, quedando enterado el Ayuntamiento.

Se dió lectura a una Comunicación del Señor Gobernador Civil, dando traslado a la del Ilustre Señor Director General de Administración local, en la cual dice: Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa Corporación en solicitud en solicitud de autorización para cancelar la fianza hipotecaria que en fincas tiene presentada Don Isidro Garcia Navarro y otros contratistas que fueron de Consumos; y a fin de resolver lo que mejor proceda, sirvase V.S. reclamar de la Corporación Municipal, los documentos siguientes: Primero: Certificación detallada de haberse formalizado por medio de los oportunos documentos los ingresos y pagos expresados en la liquidación que obra unida al expediente; y Segundo: Así mismo, certificación de haberse efectuado la liquidación general referente al contrato de Consumos que abraza el periodo de duración del mismo."

Y enterado el Ayuntamiento acordó pasarse dicha comunicación a la Comisión de Hacienda, para que, en vista de antecedentes, informe cuanto se le ofrezca y parezca.

Conforme al parecer de la Comisión de Hacienda, aprobó el Ayuntamiento los siguientes cuentas y pagos, decretados por la Alcaldía; y son:

